

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 2**  
**24 de septiembre de 2008**

**ACLARA MATERIA RELACIONADA CON EL MECANISMO DE  
ADJUDICACIÓN CONJUNTO  
PROCESO “LICITACION SUMINISTRO CGED 2008/01”  
CGE DISTRIBUCION S.A.**

Con el fin de precisar la aplicación del Mecanismo de Adjudicación Conjunto, en particular a lo referido al monto máximo de energía adjudicable a un oferente que efectúe propuestas económicas en distintas licitaciones del proceso, se aclara lo siguiente:

1. A efectos de declarar en el formulario de oferta la restricción de monto máximo de energía anual que un oferente está dispuesto a ofertar, dicho monto debe estar referido al primer año de suministro en que todas las empresas licitantes alcancen su mayor demanda anual de energía.
2. La condición anterior se cumple en el año 2013 para el presente proceso, año en que, en particular, CGED totaliza un máximo estimado de 5.400 GWh, considerando sus dos Bloques de Suministro.

CGE DISTRIBUCIÓN S.A.  
  
Francisco Sanchez Hormazabal  
Responsable del proceso